



RECIBIDO 28 SEP 2022

FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL
COMISION DISCIPLINARIA
ACTA DE SANCIONES Nº 3
TORNEO APERTURA 2022/2023



1:38 PM



En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con veinticinco minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, reunidos los miembros de la Comisión Disciplinaria, para emitir las sanciones de la Primera División de Fútbol Profesional, Categoría de Reserva, correspondiente a la Tercera Fecha de la Primera fase del Torneo Apertura de la Temporada 2022/2023.

No. NOMBRE AMONESTADOS EXPULSADOS MULTAS

No.	NOMBRE	AMONESTADOS	EXPULSADOS	MULTAS
<u>JOCORO F.C.</u>				
32	GUILLERMO VLADIMIR FUENTES	2da. Amo. 41 CD		
45	JOSE MIGUEL CUELLAR	2da. Amo. 41 CD		
58	OSMIN DE JESUS RIVAS	1ra. Amo. 41 CD		

No.	NOMBRE	AMONESTADOS	EXPULSADOS	MULTAS
<u>C.D. AGUILA</u>				
38	MARCOS DAVID AGUILAR	2da. Amo. 41 CD		
45	ROBIN ALBERTO BORJAS	1ra. Amo. 41 CD		
54	ARISTIDES NAPOLEON RODRIGUEZ	1ra. Amo. 41 CD		

No.	NOMBRE	AMONESTADOS	EXPULSADOS	MULTAS
<u>ALIANZA F.C.</u>				
48	MORIS ALEXANDER AGUIRRE ALDANA	1ra. Amo. 41 CD		
37	HENRY ANDERSON PINEDA RIVAS	2da. Amo. 41 CD		
41	JUAN DIEGO VALLADARES SARAVIA	1ra. Amo. 41 CD		
38	ANDERSON ANTONIO RODRIGUEZ G.	2da. Amo. 41 CD		

No.	NOMBRE	AMONESTADOS	EXPULSADOS	MULTAS
<u>ONCE DEPORTIVO</u>				
32	CARLOS FERNANDO ECHEGOYEN S.	1ra. Amo. 41 CD		
34	IVAN ALEXANDER MOLINA SAAVEDRA	2da. Amo. 41 CD		
44	NELSON ALEXANDER CORTEZ DUARTE	2da. Amo. 41 CD		
59	MOISES ALEJANDRO RAMIREZ M.	2da. Amo. 41 CD		

No.	NOMBRE	AMONESTADOS	EXPULSADOS	MULTAS
<u>A.D. ISIDRO METAPAN</u>				
39	STEVEN JOSTIN MANCIA MARTINEZ	1ra. Amo. 41 CD		
31	KEVIN JOSUE LEMUS FLORES	2da. Amo. 41 C.D.		
40	CHRISTOPHER ALEJANDRO G. POSADA	2da. Amo. 41 C.D.		
60	CARLOS BRYAN MANCIA LEMUS	1ra. Amo. 41 CD		
49	WILFREDO JOSUE MUÑOZ GONZALEZ		1 Juego 42-1-CD	

No.	NOMBRE	AMONESTADOS	EXPULSADOS	MULTAS
<u>C.D. FAS</u>				
34	DIEGO ADONAY MEDINA RAMOS	1ra. Amo. 41 CD		
37	ALEXIS HUMBERTO DIAZ HERNANDEZ	1ra. Amo. 41 CD		

No.	NOMBRE	AMONESTADOS	EXPULSADOS	MULTAS
<u>A.D. CHALATENANGO</u>				
37	WALTER MAURICIO MENJIVAR M.	1ra. Amo. 41 CD		

No.	NOMBRE	AMONESTADOS	EXPULSADOS	MULTAS
	<u>C.D. PLATENSE</u>			
51	LUIS ALONSO RIVAS HERNANDEZ	1ra. Amo. 41 CD		
53	DIEGO EDGARDO MEJIA MARTINEZ	2da. Amo 41-CD		
36	BRANDADO DIVIERITI ZETINO TEJADA		<u>1Juego 42-3-CD</u>	
	<u>C.D. LUIS ANGEL FIRPO</u>	<u>NO HUBO</u>	<u>NO HUBO</u>	
	<u>C.D. DRAGON</u>			
42	BRAYAN EDENILSON LOZANO	1ra. Amo. 41 CD		
34	WILBER ALEXANDER ORTIZ		<u>1Juego 42-1-CD</u>	

C.D. ATLETICO MARTE VRS. SANTA TECLA F.C.

Constando en el informe arbitral del juego programado entre los clubes C.D. ATLETICO MARTE vs. SANTA TECLA, el día Sábado veinticuatro de septiembre de dos mil veintidós, el cual tendría que ser dirigido por el árbitro central señor PEDRO MENJIVAR ORELLANA CH. quien en su informe EXPRESA: " Que al llegar al Estadio Cuscatlán el representante del equipo C.D. ATLETICO MARTE, el señor OSMIN RIVERA manifestó que el partido estaba suspendido, por lo cual no les permitieron ingresar al estadio, porque estaba en malas condiciones, entregando una nota firmada por la señora Anahí, Brayan Galdámez y Osmin Rivera, todos de C.D. ATLETICO MARTE, adicionalmente informó que el equipo SANTA TECLA F.C. no estaba de acuerdo con la suspensión, porque no fue comunicado con anticipación. Por lo tanto no se llevó a cabo el partido". Según lo establece en los artículos 108 numeral 1 del Código Disciplinario de la FESFUT; en consecuencia esta Comisión manifiesta: Que con base al Art. 30 de las Bases de Competencia de la Primera División de Futbol, las programaciones de los partidos, no podrán ser suspendidos o modificados excepto por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y con autorización del equipo rival y del Directorio de Primera División, situación que en el presente caso no se evidencio, definiendo el Artículo en referencia las consecuencias de incumplimiento. Conforme el Art. 15 No. 3 del Código Disciplinario, las multas para la competición del Sector aficionado no serán superior a \$ 25.00. Por lo anterior esta comisión RESUELVE. I) Se le otorgan los puntos en disputa a Santa Tecla F.C. con el marcador de 2 por 0, conforme el Art. 29 del Código Disciplinario y 66 Literal (d) de las Bases de Competencia; En consecuencia declarase perdedor a C.D. Atletico Marte.- II) Impongase una multa de \$ 25 Dolares a C.D. Atletico Marte en favor de Santa Tecla F.C. como club agraviado, lo cual deberá depositar o cancelar en las oficinas de la Federacion Salvadoreña de Futbol, previo el siguiente partido oficial. III) Para dar cumplimiento a la obligación contenida en el Art. 30 de las Bases de Competencia antes mencionadas, relacionada al resarcimiento de los gastos al Club visitante a cargo del infractor , prevengasea Santa Tecla F.C. a presentar detalle de los gastos incurridos como club visitante, con motivo de dicho encuentro futbolístico, dentro de las 48 horas siguientes a esta notificación. NOTIFIQUESE.-

Las sanciones impuestas son de Obligatorio cumplimiento y todo jugador expulsado en un partido, conlleva a una suspensión automática para el siguiente partido.




 Lic. Gilberto de Jesus Cordova M...

 Secretario

 Comisión Disciplinaria